

Resolución Administrativa No. 107-2022
Del 16 de agosto de 2022

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61277, denominado **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD DE SANTA CATALINA”**, ubicado en el corregimiento de Santa Catalina o Calovébora, distrito de Santa Catalina, comarca Ngäbe-Buglé.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 20 de julio de 2022, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61277, denominado **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD DE SANTA CATALINA”**, ubicado en el corregimiento de Santa Catalina o Calovébora, distrito de Santa Catalina, comarca Ngäbe-Buglé, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

Que el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de ciento siete mil trescientos dos balboas con 13/100 (B/. 107,302.13).

Que el 26 de julio de 2022, a la 2:01 p.m., se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas, en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, que se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Empresa Proponente	Hora de entrega	Monto ofertado
1.	CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.	1:15 p.m.	B/. 104,860.00
2.	TRI STAR CENTROAMERICA, S.A.	1:37 p.m.	B/. 99,500.00

Que posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las especificaciones técnicas.



Que el 9 de agosto de 2022, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre del 2020, el cual establece que el proponente **TRI STAR CENTROAMERICA, S.A.**, quien presentó la oferta con el monto de **noventa y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 99,500.00)**, cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos, por tanto, se recomienda la adjudicación.

Que el 10 de agosto de 2022, el proponente CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A. presenta observaciones al informe formulado por el grupo de técnicos o expertos. Ante las observaciones presentadas, esta entidad emitió su criterio al respecto, el cual fue publicado en la página web de la Dirección de Asistencia Social el 12 de agosto de 2022. ✓

Que por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **TRI STAR CENTROAMERICA, S.A.**, por el monto de **noventa y nueve mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 99,500.00)**, el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61277, ✓ denominado **“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD DE SANTA CATALINA”**, ubicado en el corregimiento de Santa Catalina o Calovébora, distrito de Santa Catalina, comarca Ngäbe-Buglé.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación, así como su incorporación en el respectivo expediente.

TERCERO: ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social



/de